



Radicado: D 2024070001750

Fecha: 08/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

«POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN»

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y;

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que el Decreto 1557 de 2022 «Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti)» dispuso en su artículo 3º que el Gobernador o su delegado es miembro permanente del consejo en representación del Estado.

Que mediante el Decreto 2023070001065 de febrero 24 de 2023, en el artículo 2º se dispuso que: “El CODECTI es la instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental”, integrado por varios sectores, siendo presidido por el Gobernador o su delegado.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la ley en cita, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir a las reuniones del CODECTI, se hace necesario designar al funcionario del nivel directivo, para que actúe como su delegado ante las sesiones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti).

Que en mérito de lo expuesto.

«POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN»

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegar en el doctor **SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 81.715.481, Secretario de Productividad y Competitividad, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia en el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN — CODECTI.

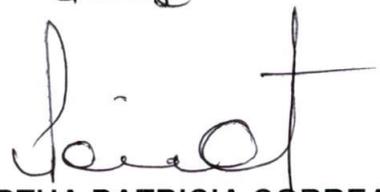
PARÁGRAFO. El delegado presidirá las reuniones del CODECTI.

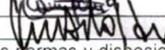
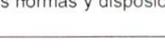
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Patricia Uribe Roldán - Profesional Especializada		4/4/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		04/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldan Álzate - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		04/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.